



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
REMOLINO – MAGDALENA
ipmpalremo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 3176251551

Remolino, seis (06) de mayo dos mil veinticuatro (2024).

Proceso : Ejecutivo
Radicado : 2017-00068
Demandante : INSUMED DE LA COSTA IPS. LTDA
Demandado : ESE HOPITAL DE REMOLINO

Visto el informe secretarial que antecede, informando que se recibieron oficios signados por el apoderado del extremo demandante, solicitando el embargo de los títulos judiciales que estén disponibles en otros procesos seguidos contra E.S.E Hospital de Remolino, y específicamente los títulos 41600000042867 y 416000000451070 por valor de dos millones setecientos cincuenta mil sesenta y cuatro pesos (\$ 2.750.064) y cinco millones ochenta y nueve mil novecientos noventa y uno (\$5.089.991,00) respectivamente y teniendo en cuenta, que en el proceso 2009-00070 se decretó desistimiento tácito mediante auto de fecha 14 de marzo de 2023 y que en el mismo se encuentran disponibles los títulos solicitados, este despacho considera viable el embargo de los títulos judiciales referidos, acorde con lo estipulado en el art 466 del C.G.P. que expresa: “*Quien pretenda perseguir ejecutivamente bienes embargados en otro proceso y no quiera o no pueda promover la acumulación, podrá pedir el embargo de los que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados*” y en consecuencia se ordenará ele embargo de los títulos 41600000042867 y 416000000451070, así como la conversión de los mismos al proceso de la referencia.

En mérito de lo expuesto anteriormente, se

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el embargo de los títulos 41600000042867 y 416000000451070 por valor de dos millones setecientos cincuenta mil sesenta y cuatro pesos (\$ 2.750.064) y cinco millones ochenta y nueve mil novecientos noventa y uno (\$5.089.991,00) respectivamente, y que se encuentran disponibles en el proceso 2009-00070.

SEGUNDO: ORDENAR la conversión de los títulos 41600000042867 y 416000000451070 al proceso 2017-00068.

TERCERO: Por secretaría remitir copia del presente auto al expediente 2009-00070.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA

JUEZ

Em/

Firmado Por:
Alexandra Zapata Consuegra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Remolino - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21f1e4719cddb07e90788bdd4f71880e816a300acc2e35f4db305d51562703**

Documento generado en 06/05/2024 03:43:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>